



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

714/18

168

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo; 09 MAR. 2022

VISTO: la solicitud presentada por el Sr. Jorge Nelson Guaraglia García, tendiente a dejar sin efecto su autorización para explotar la emisora La Pedrera FM;-----

RESULTANDO: I) que se trata de la autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 814/998, de 9 de octubre de 1998 para el uso de la frecuencia 96.1 MHz, canal 241, para operar la estación en la localidad de La Pedrera, departamento de Rocha;-----

II) que el peticionante solicita el cese de la autorización motivado en las dificultades económicas que aquejan al emprendimiento;---

CONSIDERANDO: I) que lo peticionado se ampara en el artículo 127 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;-----

II) que los motivos esgrimidos por el Sr. Guaraglia son suficientes para amparar su petición;-----

III) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) informó favorablemente;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), sugirió acceder a lo solicitado;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo actuado y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 19.307, sugirió proyectar resolución accediendo a lo peticionado;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, y a lo dictaminado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones

As 020

y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto la autorización conferida al Sr. Jorge Nelson Guaraglia García, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 814/998, de 9 de octubre de 1998, para explotar la frecuencia 96.1 MHz, canal 241, de la localidad de La Pedrera, departamento de Rocha.-----

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/es

LACALLE POU LUIS